



DECRETO EXENTO N°

2963

CAUQUENES,

01 JUL. 2022

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15 de diciembre de 2021 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que aprueba el Presupuesto Municipal y el de los servicios traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Cauquenes para el año 2022.
- 2) Decreto Exento N° 5190 de fecha 27 de diciembre de 2021 de la alcaldesa de la municipalidad de Cauquenes que aprueba el proyecto denominado **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FOMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU, Y PMB AÑO 2022”**; con financiamiento del presupuesto municipal.
- 3) Decreto Exento N° 341 de fecha 21 de enero de 2022 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la modificación N° 1 al proyecto denominado **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
- 4) Los términos de referencia de contratación directa de servicios profesionales de CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR, para la ejecución de la iniciativa **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022.”**
- 5) Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 6) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
- 7) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 8) Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 9) Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios del profesional CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR para que preste apoyo en la Secretaría de Planificación Comunal en la elaboración del diseño, planimetría, especificaciones técnicas, presupuesto y apoyo a especialidades (alcantarillado, agua potable, y otros) para la adecuada, efectiva y correcta materialización de la iniciativa **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
- 2) Que los servicios especializados correspondientes al CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posea experiencia en el sector público, específicamente en Secretaría Comunal de

- 3) Planificación. Y que maneje las materias objeto como confección de Cronogramas, Programación Financiera y actividades asociadas a una iniciativa, elaboración de Presupuestos de obra, Carta Gantt, Especificaciones Técnicas Generales y de Especialidades, desarrollo de Planimetría y Planos de Obras en distintos software de dibujo, aportando sustancialmente a la buena ejecución del proyecto **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**, las que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la cartera de iniciativas a desarrollar, durante el año 2022.
- 4) Que la necesidad de la Secretaria Comunal de Planificación por desarrollar las siguientes especialidades sanitarias de Construcción de espacio multipropósito sector Santa Sofía; Conservación y Mantenimiento de red secundaria de aguas lluvias de la comuna de Cauquenes; Construcción de Infraestructura social multipropósito sector Quella y Construcción de Infraestructura social multipropósito sector Retupel, proyectos que requieren de los Servicios de un profesional para la elaboración de Especificaciones Técnicas y de Especialidad, Planos y Planimetría general de la Obra, Presupuestos, Carta Gantt, Cronograma y Programación financiera de dichas iniciativas.
- 5) Que la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR para el proyecto **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**, es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
 - a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
 - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El constructor civil a contratar debe poseer una preparación especial en cuanto a estudios de formulación y elaboración de proyectos sociales, y en saneamiento sanitario. Siendo importante para la ejecución exitosa de los proyectos designados, como el cofinanciamiento de iniciativas de inversión relacionadas con sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas servidas, disposición final de aguas tratadas y todas aquellas infraestructuras necesarias para entregar una solución integral a la comunidad.
 - c. Que, en virtud al Art. 106 del Reglamento Ley N° 19.886, las funciones designadas al nuevo profesional no pueden ser realizadas por personal de la propia entidad debido al volumen de requerimiento de la Secretaria Comunal de Planificación. La que cuenta con profesionales del área de Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Dibujante técnico, Ingeniero Civil Industrial, entre otros; pero no cuenta con un Ingeniero Constructor o Constructor Civil que tenga conocimientos especializados en temas sanitarios.
- 6) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

- 1) Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado del profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto “**ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022**”.
- 2) **APRUEBESE**, los términos de referencia para proceder por la vía del Trato o Contratación directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado del profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto “**ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022**”
- 3) **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs siguientes de su dictación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo SECPLA
- Oficina de Partes.